Bogotá D.C., 26 de junio de 2025

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No 2, A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25".**

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** por medio del presente documento procede a publicar las apreciaciones de la entidad frente a las observaciones presentadas dentro del plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual comprendía del 30 de mayo al 04 de junio de 2025 a las 7:00:00 PM, así:

Para el efecto, las observaciones presentadas mediante **PLATAFORMA SECOP II,** indicando en primer lugar las inquietudes que se formulan y luego la respuesta que sobre las mismas que otorga la entidad.

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ DE LA CONSORCIO OBRAS C&C 2025, EL 03 DE JUNIO DE 2025 A LAS 11:47 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7972733.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) |
| **Descripción del proceso** | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| **De:** | CONSORCIO OBRAS C&C 2025 |
| **Usuario:** | CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ |
| **Fecha:** | 3 días de tiempo transcurrido (3/06/2025 11:47:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.7972733 |
| **Tipo de mensaje:** | General |
| **Asunto:** | OBSRVACIONES |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"En atención a los requisitos establecidos en el numeral correspondiente a la **"Experiencia Específica "**, respetuosamente solicito se aclare lo siguiente:*

*El pliego indica que "las certificaciones deben ser expedidas por el contratante". Sin embargo, no se especifica si dicha certificación debe ser emitida exclusivamente por **la entidad contratante que requiere el servicio**, o si puede provenir del contratista:*

1. *¿La certificación de experiencia debe ser expedida únicamente por la entidad contratista?*
2. *¿Se aceptan certificaciones emitidas por otros contratantes (empresas privadas o personas naturales) auto certificaciones con soporte del contrato principal"?*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que la certificación de experiencia especifica debe de ir firmada por el contratante, es decir que la certificación debe ir firmada por el contratante en la cual haya prestado los servicios laborales, cumpliendo lo plasmado en el ítem 10 del numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del Estudio Previo Definitivo.

La Certificaciones pueden ser expedidas tanto por contratantes de empresas privadas o persona naturales o entidades publica; se aclara no se aceptan auto certificaciones.

**II. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA DE LA CONSORCIO KARSOL II, EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 7:17 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7983953.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO KARSOL II |
| Usuario: | HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (4/06/2025 7:17:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7983953 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | ACLARAR PORCENTAJE DE IMPREVISTOS PAG 65 ESTUDIO PREVIO |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Estimados señores, en el estudio previo pág. 65 indican lo siguiente: Los imprevistos son el único componente de la A.I.U al cual se le exigirá a los proponentes al momento de presentar su oferta económica que no sea inferior al (5%), pues es el respaldo presupuestal para cubrir posibles eventualidades inesperadas, que para el caso del futuro mantenimiento se pueden presentar por cuestiones climáticas o de terreno debido a la ubicación geográfica del lugar donde se encuentran las instalaciones a intervenir, por ende, es necesario para garantizar el cumplimento del objeto."*

*Sin embargo, en el anexo de precios de referencia se establece un 3% de imprevistos, por favor aclarar para no incurrir en errores que puedan conllevar al rechazo de la oferta. Cordial saludo".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Económico Estructurador, **ACOGE** su observación**, el porcentaje de imprevistos es del 3%,** se hará ajuste en los estudios previos definitivos a través de ADENDA.

## III. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA DE LA EMPRESA CONSORCIO KARSOL II, EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 7:26 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7983978.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO KARSOL II |
| Usuario: | HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (4/06/2025 7:26:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7983978 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | PONDERABLE TECNICO EXHORBITANTE |

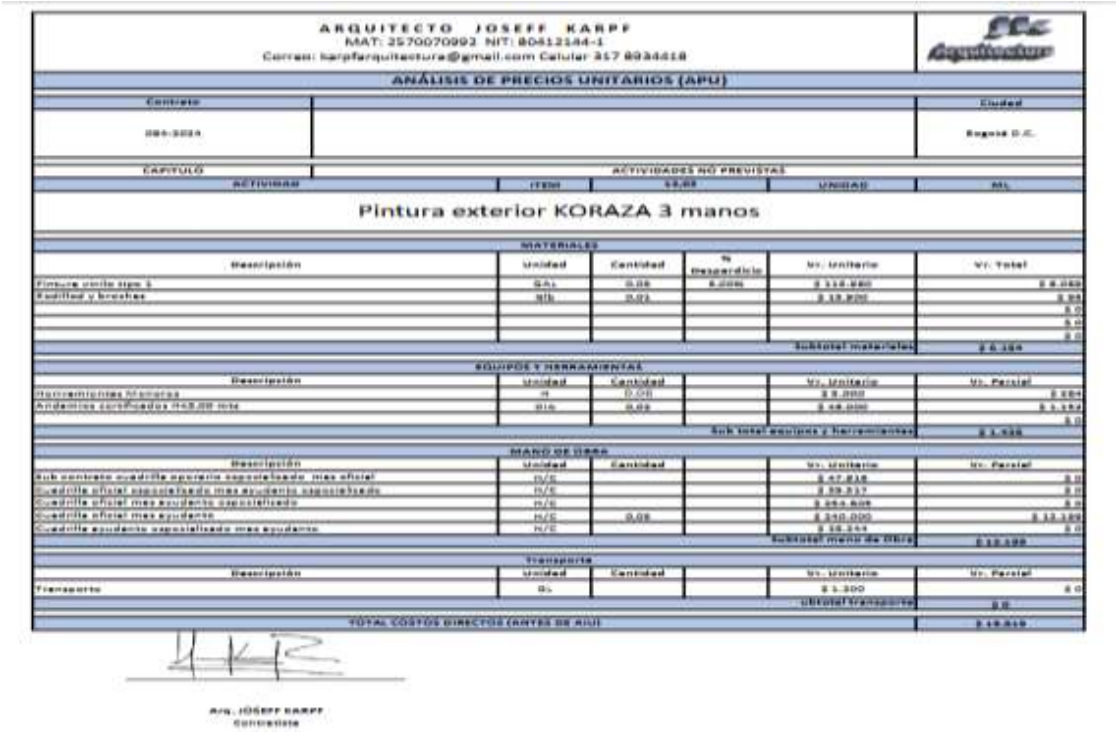
Anexos

| Documento | Nombre del doc |
|---|---|
| APU_PINTURA_DE_REGALO_KORAZA_DE_PINTUCO[1].pdf | APU_PINTURA_ |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Estimados señores, continúa la entidad limitando la participación de proponentes estableciendo un ponderable técnico que supera los 34 millones de pesos, se adjunta el apu de la pintura (solicitan 1874 mts 2 de pintura y demás), antes de aiu, dicho valor resulta sin tener en cuenta las dilataciones, filos y estuco que también solicitan se regale, solicitamos eliminar ese ponderable exorbitantes, ser coherentes y evitar cualquier rasgo de direccionamiento indebido del contrato. Agradecemos su atención. Cordial saludo".*



ARQUITECTO JOSEFF KARPF
MAT: 2570070992 NIT: 80412544-1
Correo: karpfarquitectura@gmail.com Celular 317 8934418

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU)

Pintura exterior KORAZA 3 manos

MATERIALES

| Descripción | Unidad | Cantidad | % Desperdicio | Vr. Unitario | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|
| Pintura vinilo tipo 1 | GAL | 0,08 | 0,00% | $ 110.000 | $ 8.000 |
| Rodillos y brochas | UN | 0,03 | | $ 10.000 | $ 333 |
| | | | | | $ 0 |
| | | | | | $ 0 |
| | | | | | $ 0 |
| | | | | Subtotal materiales | $ 8.333 |

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

| Descripción | Unidad | Cantidad | | Vr. Unitario | Vr. Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| Herramientas Menores | H | 0,08 | | $ 5.000 | $ 333 |
| Andamios certificados H=8,00 mts | DIA | 0,03 | | $ 40.000 | $ 1.333 |
| | | | | | $ 0 |
| | | | | Sub total equipos y herramientas | $ 1.666 |

MANO DE OBRA

| Descripción | Unidad | Cantidad | | Vr. Unitario | Vr. Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| Sub contrato cuadrilla epoxeria especializado mas oficial | H/E | | | $ 47.619 | $ 0 |
| Cuadrilla oficial especializado mas ayudante especializado | H/E | | | $ 39.317 | $ 0 |
| Cuadrilla oficial mas ayudante especializado | H/E | | | $ 293.809 | $ 0 |
| Cuadrilla oficial mas ayudante | H/E | 0,03 | | $ 340.000 | $ 12.189 |
| Cuadrilla ayudante especializado mas ayudante | H/E | | | $ 58.333 | $ 0 |
| | | | | Subtotal mano de Obra | $ 12.189 |

Transporte

| Descripción | Unidad | Cantidad | | Vr. Unitario | Vr. Parcial |
|---|---|---|---|---|---|
| Transporte | GL | | | $ 1.300 | $ 0 |
| | | | | Subtotal transporte | $ 0 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS (ANTES DE AIU) | | | | | $ 14.519 |

Arq. JOSEFF KARPF
Contratista

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **NO ACOGE** su observación, se aclara que el ponderable requerido tiene relación con el servicio requerido objeto del proceso; con el fin de obtener una calidad en el servicio se requiere la pintura para dejar en óptimas condiciones las instalaciones después de realizar el desmonte de la cubierta; así mismo es de recalcar que lo especificado en la ponderación técnica no es obligatorio ofertarlo, ni es un requisito habilitante para los proponentes.

**IV. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA DE LA CONSORCIO KARSOL II, EL 04 DE JUNIO DE 2025 A LAS 7:42 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7984059.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO KARSOL II |
| Usuario: | HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (4/06/2025 7:42:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7984059 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | ACLARACION EXPERIENCIA HSEQ |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Estimados señores, por favor corregir la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia del residente HSQ puesto que el estudio previo indica que es a partir de la fecha de expedición del certificado como coordinador en alturas, lo cual no tiene sentido, la experiencia general siempre se cuenta a partir de la fecha de expedición de la licencia. Cordial saludo".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE** su observación, y aclara que se realizara el ajuste en los documentos del proceso, a través de ADENDA en el numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** quedando de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El coordinador HSEQ debe aportar como experiencia general de mínimo de **dos (2) años certificados en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la licencia**, así mismo debe de contar con el certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos de seguridad en el trabajo.

## V. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ DE LA EMPRESA CONSORCIO OBRAS C&C 2025, EL 05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:22 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7984882.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Descripción del proceso** | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| **De:** | CONSORCIO OBRAS C&C 2025 |
| **Usuario:** | CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ |
| **Fecha:** | 1 día de tiempo transcurrido *(5/06/2025 8:22:33 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.7984882 |
| **Tipo de mensaje:** | General |
| **Asunto:** | OBSRVACIONES-ACLARACION |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"me permito aclarar mi observación presentada, esta está dirigida hacia la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL MINIMO y solicito aclarar y/o ampliar las formas de certificar su experiencia laboral ya que es ambigua al decir que, por el contratante, pero no se especifica si contratante (quien requiere y solicita el servicio) o contratante de los servicios del profesional u ayudantes.*

*También se solicita reducir y ajustar los años de experiencia que se requiere para el personal ya que por ejemplo para un oficial de obra piden 5 años de experiencia que resulta exagerada.".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación, y manifiesta que la certificación de experiencia especifica debe de ir firmada por el contratante, es decir que la certificación debe ir firmada por el contratante en la cual haya prestado los servicios laborales, cumpliendo lo plasmado en el ítem 10 del numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** del Estudio Previo Definitivo.

En lo referente de reducir y ajustar los años de experiencia que se requiere para el personal, el El Comité Técnico Estructurador, **ACOGE** su observación, y se ajusta a tres (03) años la experiencia del oficial de obra, se verá reflejada esta modificación a través de adenda.

## VI. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA SEÑORA MARIA JOSE HERRERA GUZMAN DE LA EMPRESA CONSORCIO VENTURA, EL 05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 2:12 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7987867.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO VENTURA |
| Usuario: | MARIA JOSE HERRERA GUZMAN |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (5/06/2025 2:12:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7987867 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | Observaciones a Los pliegos de condiciones definitivos |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Se solicita de la manera más atenta y respetuosa aclarar si las hojas de vida con los soportes del equipo de trabajo deben ser entregadas con la propuesta".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACLARA** su observación y menciona que todos los requisitos plasmados en el numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ITEM 10 – PERSONAL MINIMO REQUERIDO** del estudio previo definitivo, deben de ser cumplidos en su totalidad, por tal motivo las hojas de vida y demás documentos del personal **deben presentarse junto con la oferta.**

## VII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA DE LA EMPRESA GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS, EL 05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:13 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7988210.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS |
| Usuario: | Wilmar Andres Goyeneche Montoya |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (5/06/2025 3:13:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7988210 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | ACLARACIÓN SOBRE EL PROCESO |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Buen día, como futuro oferente interesado en el presente proceso de contratación solicito amablemente a la entidad darme aclaración para validar el ítem de - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO*

*PARA EL CORDINADOR DE OBRA "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE OBRA: El profesional debe aportar como experiencia en cualquiera de las siguientes actividades de obra: demoliciones, adecuaciones, pintura, estructura metálica, construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra, a través de contratos y/o certificaciones expedidas por el contratante"; El requerimiento anteriormente dado necesita ser validado mediante certificaciones donde éste se mencione en el objeto de la certificación o puede estar en la sabana actividades ejecutadas independiente del objeto del mismo?*

*PARA EL OFICIAL DE OBRA "Experiencia mínima de cinco (5) años en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas"; El requerimiento está dado en la actividad de cubiertas metálicas o si por el contrario los cinco (5) años de experiencia solicitada se pueden validar mediante certificaciones de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra en general?, todo en aras de que el proceso no sea perpetuado por la subjetividad entre el proponente y el contratista, gracias".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACLARA** su observación, que la experiencia especifica de obra para el *COORDINADOR DE OBRA* deberá acreditarse mediante Certificación de contrato donde se relacionen las actividades requeridas para cada perfil, en caso no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato. y para la acreditación de la experiencia del oficial de obra, debe allegar Certificación de contrato (s) donde se relacionen las actividades requeridas para cada perfil, en caso no estar relacionadas las actividades en esta, deberá allegar adicionalmente el contrato.: construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas. La modificación y ajuste se realizará a través de adenda.

**VIII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL WILMAR ANDRES GOYENECHE MONTOYA DE LA EMPRESA GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS, EL 05 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:54 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7989056.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| **Referencia interna:** | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| **Descripción del proceso** | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| **De:** | GM INGENIERIA Y CONCRETO SAS |
| **Usuario:** | Wilmar Andres Goyeneche Montoya |
| **Fecha:** | 1 día de tiempo transcurrido *(5/06/2025 3:54:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Referencia del mensaje** | CO1.MSG.7989056 |
| **Tipo de mensaje:** | General |
| **Asunto:** | ACLARACIÓN SOBRE EL PROCESO |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Buen día, como futuro oferente interesado en el presente proceso de contratación solicito amablemente a la entidad darme aclaración para validar el ítem de - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO*

*PARA PERSONAL HSEQ - "Debe ser un técnico, tecnólogo y/o profesional con tarjeta profesional con mínimo 2 años de experiencia contada a partir de la expedición de la matrícula profesional."; El anterior criterio puede ser validado por un profesional el cual posee el título de Ingeniero Ambiental y ostenta Especialidad en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo?, gracias".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE PARCIALMENTE** su observación, y el HSEQ además de lo requerido en el estudio previo definitivo, se requiere profesional en cualquier área del conocimiento con la Especialidad en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o seguridad y salud ocupacional, la modificación y ajuste se realizará a través de adenda.

**IX. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE FRANKLY MONJE VALDÉS DE LA EMPRESA MONVAL GROUP S.A.S, EL 06 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:46 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7991785.**

Neiva, 06 del mes de Junio 2025.

Señores
**MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**
Bogotá DC

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 CENAC DE AVIACIÓN CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25, convocada por EL MDN EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Yo **JOSE FRANKLY MONJE VALDES**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal, me permito presentar, en nombre de MONVAL GROUP S.A.S., las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración respecto a los documentos del proceso de licitación:

## OBSERVACIÓN No.1:

**1. Aclaración sobre los porcentajes del AIU:**

Hemos identificado una inconsistencia entre los porcentajes establecidos para el AIU en los distintos documentos del proceso. En el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, la entidad establece que los porcentajes son los siguientes:

- Administración: 10%
- Imprevistos: 5%
- Utilidad: 10%

Sin embargo, al revisar el presupuesto oficial publicado, se evidencia que los porcentajes allí establecidos son:

- Administración: 17%
- Imprevistos: 3%
- Utilidad: 5%

Solicitamos amablemente a la entidad que aclare cuáles son los porcentajes oficiales que deben aplicarse para efectos de la estructuración de la oferta económica, ya que, de mantenerse los porcentajes estipulados en los documentos del proceso, el valor del presupuesto oficial cambiaría de $1.186.364.420 a $1.195.312.782. Es importante contar con esta aclaración para evitar incurrir en errores que puedan dar lugar a una causal de rechazo.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador, **ACOGE** su observación**, el porcentaje de imprevistos es del 3%,** se hará ajuste en los estudios previos definitivos a través de ADENDA.

## OBSERVACIÓN No.2:

**2. Formato de oferta económica:**

En el formato de oferta económica dispuesto por la entidad para ser diligenciado por los proponentes, no se encuentra habilitada una casilla que permita la totalización de los valores correspondientes a los costos directos e indirectos. Por lo anterior, solicitamos se nos indique si es posible incluir dicha casilla de totalización en el archivo, sin que esto represente una modificación indebida del formato y, por tanto, una causal de rechazo; o si por el contrario, la entidad contempla subir una versión ajustada del formato con dicha casilla incorporada.

## RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

El Comité Económico Estructurador, **ACLARA** que el formulario de valoración económica si tiene la columna para totalizar la oferta presentada como se evidencia a continuación:

FORMULARIO DE VALORACION ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25".

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I | Casino | | | | | | |
| 1 | Demolición de cubierta: Incluye desmonte de tejas fibrocemento, canales, voladizos, trasiego, cargue, transporte y disposición final a lugar certificado. | M2 | 3268 | $ 17.303,63 | $ 56.548.262,8 | | |
| 2 | Demolición de voladizo: que consiste en el desmonte de las láminas de icopor y estructura, con cargue, trasiego, transporte, disposición final con botadero certificación. | M2 | 1024 | $ 17.303,63 | $ 17.718.917,1 | | |
| 3 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de canales, con desarrollo de 40-30-30 cm en lamina galvanizado calibre 22, incluyendo todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. | ML | 364 | $ 158.257,58 | $ 57.605.759,1 | | |
| 4 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de la bajante en tubería de 3 pulgadas anclada a muro con abrazadera en acero inox, incluyendo todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. | ML | 400 | $ 49.629,72 | $ 19.851.888,0 | | |
| 5 | Suministro e intalación de cubiertas tipo UPVC perfil trapezoidal de lamina galvanizada interior y exterior calibre 28, con sistema de traslapo macho-hembra ( incluye logistica para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo pára desarrollar la actividad | M2 | 3268 | $ 130.139,16 | $ 425.294.774,9 | | |
| 6 | Suministro e instalación voladizo: debe de llevar su respectiva estructura metálica soporte, lamina en super-boar de color blanco, se debe de aplicar pintura donde se amerite, incluyendo todo el material necesario para la actividad | M2 | 1060 | $ 135.200,00 | $ 143.312.000,0 | | |
| 7 | Mantenimiento de estructura metálica de soporte de cubiertas: incluye retiro de pintura y corrosión existente, lijado y lavado con wash primer, aplicación de 02 capas de cromato de zinc y 03 capas de pintura anticorrosiva para exteriores verde muzgo.(Incluye cordones de soldadura donde se requiera y/o el supervisor de contrato indique, limpieza y disposición de residuos generados por la actividad), (incluye logística, herramientas y equipo | M2 | 3268 | $ 67.809,44 | $ 221.601.244,0 | | |
| | | | | | | | |
| | | 2. TOTAL COSTO DIRECTO | | | $ 941.932.846 | | $ |
| | | | | | | | |
| | AIU / LOS PORCENTAJES DE AIU SON MODIFICABLES | ADMINISTRACION | | 17% | $ 160.128.584 | | $ |
| | | IMPREVISTO | | 3% | $ 28.257.985 | | $ |
| | | UTILIDAD | | 5% | $ 47.096.642 | | $ |
| | | 3. TOTAL COSTO INDIRECTO | | | $ 235.483.211 | | $ |
| | | IVA SOBRE UTILIDAD | | 19% | $ 8.948.362 | | $ |

Sin embargo, se revisará de nuevo dicho formato y en caso tal de hacer algún ajuste que permita mayor claridad a los interesados, se realizará a través de ADENDA.

## OBSERVACIÓN No.3:

**3. Aclaración sobre el número de contrato en los formatos:**

En algunos formatos proporcionados para la presentación de la oferta, se solicita el diligenciamiento del número de contrato correspondiente. Sin embargo, hemos observado que dicho campo no se encuentra claramente especificado en cuanto a su formato o indicaciones sobre si debe dejarse en blanco, completarse con "XXXXX"

MONVAL GROUP

u otro tipo de información.
Solicitamos amablemente que la entidad aclare cómo debe ser diligenciado este campo, para poder completar correctamente los formatos y evitar errores en la presentación de la oferta.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a las respectivas aclaraciones, a fin de presentar una oferta conforme a los lineamientos del proceso.

Cordialmente,

**FIRMA:** José Frankly Monje V.
**Nombre del Representante Legal: JOSE FRANKLY MONJE VALDES**
**C.C. No.1.082.215.179 De Yaguará (Huila)**
**Nombre o Razón Social del Proponente:_MONVAL GROUP S.A.S.**
**NIT: 900.790.7154-0**
**Dirección Comercial del Proponente : Calle 6ª No.12-37 altico**
**Teléfonos: 312376986 Fax:**
**Ciudad: Neiva (Huila)**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador **ACLARA** que la Entidad no requiere un número determinado de contratos para la acreditación de la experiencia técnica habilitante del proponente, es decir puede presentar uno o más contratos que cumplan con lo requerido, sin que sea necesario varios si cumple con un solo contrato no es necesario que adjunte dos o más. Es responsabilidad del proponente verificar este requisito y relacionar los contratos que considere ajustados al requisito exigido.

**X. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR CESAR CRUZ DE LA EMPRESA CONSTRUSERVICIOS SAS, EL 07 DE JUNIO DE 2025 A LAS 1:48 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7997961.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSTRUSERVICIOS SAS |
| Usuario: | CESAR CRUZ |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (7/06/2025 1:48:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7997961 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | SOLICITUD FORMATO CUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Como posible oferente amablemente le solicito a la entidad adjuntar el formato de aportes parafiscales para dar cumplimiento al numeral 6.1.6 constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales en el estudio previo definitivo".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador **ACLARA** que la Entidad no tiene formulario para el requisito de aportes parafiscales, es decir esta certificación la debe aportar el proponente de acuerdo al documento que expida el representante legal o contador o revisor fiscal con la información requerida en el estudio previo definitivo.

**XI. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA DE LA CONSORCIO KARSOL II, EL 07 DE JUNIO DE 2025 A LAS 9:31 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7998138.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO KARSOL II |
| Usuario: | HERBERT JOSEFF KARPF RIVERA |
| Fecha: | 1 día de tiempo transcurrido (7/06/2025 9:31:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.7998138 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | URGENTE ACLARAR PTOTECCION IND NACIONAL |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*"Buenas noches por favor aclarar el concepto para obtener puntaje por protección a la industria nacional, puesto que no se publicaron bienes relevantes, por ende, se entendería que el puntaje se obtendría por oferta de servicios nacionales, sin embargo, el formato publicado no es claro. Agradecemos su atención. Cordial saludo".*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que, frente al concepto de obtención de puntaje por protección a la industria nacional en el presente proceso de contratación, nos permitimos precisar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la protección a la industria nacional y el trato nacional son criterios que deben observarse en los procesos de contratación, especialmente en lo relacionado con la procedencia y origen de los bienes y servicios ofrecidos.

En este caso particular, dado que no se publicaron bienes relevantes en el marco del proceso, se entiende que el puntaje correspondiente a la protección a la industria nacional se evaluará exclusivamente sobre la base de la oferta de servicios de origen nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, se revisará el formulario publicado y, de considerarse necesario, se expedirá una adenda aclaratoria que precise expresamente la forma en que se

verificará y calificará el cumplimiento del criterio de protección a la industria nacional, conforme a la oferta de servicios.

## XII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL USUARIO CERRA INGENIERIA SAS DE LA EMPRESA CONSORCIO AVIACION, EL 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 7:59 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.7998736.

**ONSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

NEIVA 09 DE JUNIO 2025

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el PROCESO SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 CENAC DE AVIACIÓN CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25 , convocada por EL MDN EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

### OBSERVACIÓN No.1:

**Observación 01.**

Solicitamos respetuosamente a la entidad, que para el personal mínimo requerido **(DIRECTOR DE OBRA,EL HSEQ,EL MAESTRO DE OBRA Y LA CUADRILLA DE TRABAJO 1 OFICIAL 5 AYUDANTES)**, sea retirado el requisito de los cursos de alturas vigentes, ya que es un requisito que limita a posibles oferentes de participar en el proceso y es de deber del **ADJUDICADO** en presentar dichas certificaciones.

**Fundamento Legal:**

En el **Articulo 18** de la Resolución 4272 de 2021 se establece: **"Los trabajadores que realicen actividades de trabajo en alturas deberán estar vinculados mediante contrato laboral, civil o comercial, con una empresa contratante o contratista, y contar con el curso de formación en trabajo en alturas vigente, de acuerdo con el nivel de riesgo de su labor."**

**¿Qué implica esto?**

1. **El curso de trabajo en alturas no puede ser simplemente "personal" o informal.** El trabajador debe estar vinculado contractualmente con una empresa o contratista.
2. **La empresa tiene la responsabilidad** de asegurar que el trabajador esté formado y certificado adecuadamente.
3. **No se permite la ejecución de trabajos en alturas por personas sin contrato** con la organización que ejecuta la labor.

WILLIAM ANTONIO CERQUERA ZAMORA
Representante Legal CERRA INGENIERIA SAS
C.C. 1.075.220.886 de Neiva Huila
Email: cerraingenieria@gmail.com

### RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación, se permite aclarar que el curso de alturas vigente para el personal mínimo requerido, los debe presentar el oferente junto con la oferta de conformidad con lo

establecido en el estudio previo definitivo, debido a que para esta entidad el curso para el trabajo seguro en alturas debe de estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato, con ello se busca garantizar las condiciones de seguridad de cada uno de los trabajadores y así dar cumplimiento a la normatividad vigente y a las recomendaciones emitidas del Ministerio del Trabajo.

## XIII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR DIDIER FABIÁN ACOSTA BELTRÁN DE LA EMPRESA SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, EL 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:55 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8002520.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S |
| Usuario: | Didier Fabián Acosta Beltrán |
| Fecha: | 16 días de tiempo transcurrido (9/06/2025 3:55:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8002520 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACIONES TECNICAS |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Solicitamos a la entidad lo siguiente:*
*1. Planos estructurales o arquitectónicos de la cubierta y fotos de la misma, con el dimensionamiento de los elementos de la estructura de cubierta, para identificar y valorizar el costo del mantenimiento, ya que de acuerdo al entramado de cubierta se logrará determinar el mismo.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** su observación y manifiesta que el análisis de los costos directos e indirectos en lo que respecta al desmonte, material, maquinaria, equipo, herramienta menor y mano de obra para el cambio de la cubierta se encuentran plasmados en las APU y AIU en los documentos del presente proceso contractual, razón por la cual no se requiere entregar por parte de la Entidad planos estructurales o dimensiones de la cubierta.

**OBSERVACIÓN No.2:**

*2. Solicitamos especificar cual es la distancia entre las correas de cubierta existentes, y si son correas en cercha o perfiles rectangulares, ya que es necesario validar que el tipo de teja solicitado en el proceso (Teja Termoacústica en UPVC) sea compatible con la distancia entre correas existente. Ya que en caso de tener una distancia entre correas superior a 1.20m que es la distancia máxima para teja UPVC sería necesario realizar reforzamiento de las correas con la instalación de elementos adicionales, los cuales no están especificado dentro del presupuesto y sería un valor adicional dentro del futuro contrato.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARAR** su observación y manifiesta que cada uno de los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad del cambio de la cubierta están plasmados en el análisis de los costos directos e indirectos en las APU y AIU en los documentos del presente proceso contractual, así mismo para el cambio de la cubierta no son necesarias las correas en cercha, debido a que ya se cuenta con la estructura soporte metálica en cada una de las instalaciones.

**XIV. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL USUARIO LIMACORMY01 DE LA EMPRESA CONSORCIO OBRAS LIMAGOT-04, EL 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 4:35 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8003016.**



Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) |
| De: | CONSORCIO OBRAS LIMAGOT-04 |
| Usuario: | LIMACORMY01 |
| Fecha: | 16 días de tiempo transcurrido (9/06/2025 4:35:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8003016 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | ACLARACIÓN INFORMACIÓN INEXACTA URGENTE |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Se requiere a la entidad aclarar información del personal HSEQ y que se requiera experiencia a partir de la licencia y/o su renovación mas no como coordinador ya que es contradictoria la información.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACOGE** su observación, y aclara que se realizara el ajuste en los documentos del proceso, a través de ADENDA en el numeral **3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** quedando de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA GENERAL:** El coordinador HSEQ debe aportar como experiencia general de mínimo de **dos (2) años certificados en el ejercicio de su profesión contados a partir de la fecha de expedición de la licencia**, así mismo debe de contar con el certificado como coordinador de trabajo seguro en alturas, será quien se encargue de verificar que el objeto del presente proceso se desarrolle correctamente en todos sus aspectos de seguridad en el trabajo.

**OBSERVACIÓN No.2:**

*Aclarar si el DIRECTOR de obra debe también aportar curso de altura así el mismo no realice estas actividades.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACLARA,** que, si se requiere el curso de alturas para el director de obra, de conformidad con lo establecido en la nota final del ítem 10 - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO del numeral 3.2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de la adenda.

**OBSERVACIÓN No.3:**

*Aclarar para los ayudantes si solo se tendrá en cuenta la experiencia en instalación de cubiertas metálicas o se tendrá en cuenta la experiencia relacionada directamente con el objeto del proceso construcciones, y/o mantenimiento de edificaciones industriales o instalaciones militares o residenciales o mantenimiento de cubierta o acabados de obra.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador **ACLARA,** que la experiencia que se tendrá en cuenta para los ayudantes, está plasmada en el numeral 3.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, PERSONAL REQUERIDO** que indica lo siguiente "(…) *en el sector de la construcción en obra y/o mantenimiento en obra y/o mantenimientos desmonte e instalación de cubiertas metálicas"* del estudio previo.

**XV. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR ERICK CERQUERA MUÑOZ DE LA EMPRESA MAPPER CONSULTORA S.A.S., EL 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 4:42 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8003032.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | MAPPER CONSULTORA S.A.S. |
| Usuario: | ERICK CERQUERA MUÑOZ |
| Fecha: | 16 días de tiempo transcurrido (9/06/2025 4:42:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8003032 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACIÓN PERSONAL |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*1. Solicitar la modificación del numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ÍTEM 10 Personal mínimo requerido en lo que se refiere al rol de DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR adicionando dentro del personal competente, profesional con título de "Constructor y Gestor en Arquitectura" en concordancia con lo establecido en la Ley 1229 DE 2008 y el Decreto 945 de 2017 (Anexo Técnico A-5.2.1.3), normas que determina la plena idoneidad de dichos profesionales para la ejecución de actividades del perfil requerido en el proceso.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación y aclara que el perfil de *DIRECTOR DE OBRA O COORDINADOR,* se mantiene en lo establecido en el estudio previo definitivo, toda vez que la entidad considera que el requerido es amplio y garantiza la pluralidad de oferentes.

**XVI. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR JOSE FRANKLY MONJE VALDÉS DE LA EMPRESA MONVAL GROUP S.A.S, EL 09 DE JUNIO DE 2025 A LAS 4:48 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8003068.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | MONVAL GROUP S.A.S |
| Usuario: | Jose Frankly Monje Valdés |
| Fecha: | 16 días de tiempo transcurrido (9/06/2025 4:48:08 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8003068 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | Solicitud de aclaración - urgente |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*En atención a lo dispuesto en los pliegos del presente proceso de selección, y específicamente en lo relacionado con la asignación de puntaje por "Protección a la Industria Nacional", conforme a la Ley relevantes de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos solicitar una* ***aclaración sobre la aplicación de dicho puntaje****.*

*De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, la Entidad Estatal debe definir de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes, así como verificar su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.*

*Sin embargo, al revisar la documentación del proceso,* ***no encontramos especificados por parte de la Entidad los bienes relevantes a los que aplica el puntaje por industria nacional****, lo cual nos impide establecer con certeza si los ítems ofertados por los proponentes califican para acceder a este beneficio.*

*En consecuencia, y conforme al mismo artículo, solicitamos a la Entidad* ***aclarar si, ante la ausencia de bienes colombianos relevantes definidos expresamente en los pliegos, se otorgará el puntaje por Industria Nacional a través de la vinculación de personal nacional.***

*Agradecemos de antemano su atención a esta observación y quedamos atentos a su respuesta.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que, frente al concepto de obtención de puntaje por protección a la industria nacional en el presente proceso de contratación, nos permitimos precisar lo siguiente:

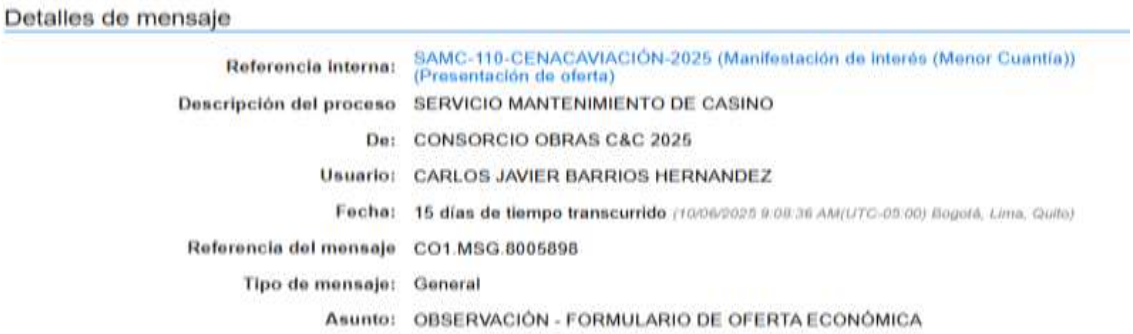
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la protección a la industria nacional y el trato nacional son criterios que deben observarse en los procesos de contratación, especialmente

en lo relacionado con la procedencia y origen de los bienes y servicios ofrecidos.

En este caso particular, dado que no se publicaron bienes relevantes en el marco del proceso, se entiende que el puntaje correspondiente a la protección a la industria nacional **se evaluará exclusivamente sobre la base de la oferta de servicios de origen nacional,** de acuerdo con la normatividad vigente.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, se revisará el formato publicado y, de considerarse necesario, se expedirá una adenda aclaratoria que precise expresamente la forma en que se verificará y calificará el cumplimiento del criterio de protección a la industria nacional, conforme a la oferta de servicios.

## XVII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ DE LA EMPRESA MONVAL CONSORCIO OBRAS C&C 2025, EL 10 DE JUNIO DE 2025 A LAS 9:08 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8005898.



Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORCIO OBRAS C&C 2025 |
| Usuario: | CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ |
| Fecha: | 15 días de tiempo transcurrido (10/06/2025 9:08:36 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8005898 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACIÓN - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*En atención a la revisión del formulario denominado "**FORMULARIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA**", respetuosamente me permito realizar la siguiente observación:*

***Se evidencia que el formulario no contempla una casilla final que consolide el valor total del proyecto**, es decir, la suma del **Costo Directo, el Costo Indirecto (AIU) y el IVA** sobre la utilidad. Esta información resulta fundamental para la correcta presentación de la oferta económica, así como para efectos de evaluación y comparación por parte de la entidad.*

*Por tanto, **hago la salvedad de notificar esta omisión**, dejando constancia de que se trata de una observación de forma que podría generar imprecisiones o interpretaciones erradas en el proceso evaluador si no se subsana oportunamente por parte de la entidad.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Económico Estructurador, **ACLARA** que el formulario contiene columna para totalizar como se evidencia a continuación:

**FORMULARIO DE VALORACION ECONOMICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL CASINO MIXTO DEL BASPA25".**

| ITEM | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| I | Casino | | | | | | |
| 1 | Demolición de cubierta: Incluye desmonte de tejas fibrocemento, canales, voladizos, trasiego, cargue, transporte y disposición final a lugar certificado. | M2 | 3268 | $ 17.303,63 | $ 56.548.262,8 | | |
| 2 | Demolición de voladizo: que consiste en el desmonte de las láminas de icopor y estructura, con cargue, trasiego, transporte, disposición final con botadero certificación. | M2 | 1024 | $ 17.303,63 | $ 17.718.917,1 | | |
| 3 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de canales, con desarrollo de 40-30-30 cm en lamina galvanizado calibre 22, incluyendo todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. | ML | 364 | $ 158.257,58 | $ 57.605.759,1 | | |
| 4 | MANTENIMIENTO QUE CONSISTE EN Desinstalación, suministro e instalación de la bajante en tubería de 3 pulgadas anclada a muro con abrazadera en acero inox, incluyendo todo lo necesario para el desarrollo de la actividad. | ML | 400 | $ 49.629,72 | $ 19.851.888,0 | | |
| 5 | Suministro e intalación de cubiertas tipo UPVC perfil trapezoidal de lamina galvanizada interior y exterior calibre 28, con sistema de traslapo macho-hembra ( incluye logistica para transporte e instalación, de cubierta, materiales y equipo pára desarrollar la actividad | M2 | 3268 | $ 130.139,16 | $ 425.294.774,9 | | |
| 6 | Suministro e instalación voladizo: debe de llevar su respectiva estructura metálica soporte, lamina en super-boar de color blanco, se debe de aplicar pintura donde se amerite, incluyendo todo el material necesario para la actividad | M2 | 1060 | $ 135.200,00 | $ 143.312.000,0 | | |
| 7 | Mantenimiento de estructura metálica de soporte de cubiertas: incluye retiro de pintura y corrosión existente, lijado y lavado con wash primer, aplicación de 02 capas de cromato de zinc y 03 capas de pintura anticorrosiva para exteriores verde muzgo.(Incluye cordones de soldadura donde se requiera y/o el supervisor de contrato indique, limpieza y disposición de residuos generados por la actividad), (incluye logística, herramientas y equipo | M2 | 3268 | $ 67.809,44 | $ 221.601.244,0 | | |
| | | | | | | | |
| | | 2. TOTAL COSTO DIRECTO | | | $ 941.932.846 | | $ |
| | | | | | | | |
| | AIU / LOS PORCENTAJES DE AIU SON MODIFICABLES | ADMINISTRACION | | 17% | $ 160.128.584 | | $ |
| | | IMPREVISTO | | 3% | $ 28.257.985 | | $ |
| | | UTILIDAD | | 5% | $ 47.096.642 | | $ |
| | | 3. TOTAL COSTO INDIRECTO | | | $ 235.483.211 | | $ |
| | | IVA SOBRE UTILIDAD | | 19% | $ 8.948.362 | | $ |

Sin embargo, se revisará de nuevo dicho formato y en caso tal de hacer algún ajuste que permita mayor claridad a los interesados, se realizará a través de ADENDA.

## XVIII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR RAFAEL GUILLERMO MORALES QUIROGA DE LA EMPRESA S&S, EL 10 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:27 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8006706.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | S&S |
| Usuario: | Rafael Guillermo Morales Quiroga |
| Fecha: | 15 días de tiempo transcurrido *(10/06/2025 10:27:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8006706 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | observacion |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Nos dirigimos a la entidad con el debido respeto que se merecen para solicitar dos cosas, la primera si se realizara sorteo y la segunda para la experiencia se tiene que cumplir con todos los códigos.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador, **ACLARA** que, no se realizará sorteo de las manifestaciones de interés, como se establece en el numeral 2 y 6.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, así mismo respecto de los códigos UNSPSC se requiere como mínimo uno de los códigos relacionado, de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 6.2.2.1 - EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA del estudio previo definitivo.

**XIX. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL USUARIO TRE-D INGENIERIA Y SOLUCONES SAS DE LA EMPRESA CONSORCIO AVIACION TRECS 2025, EL 11 DE JUNIO DE 2025 A LAS 7:08 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8018839.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) |
| De: | CONSORCIO AVIACION TRECS 2025 |
| Usuario: | TRE-D INGENIERIA Y SOLUCONES SAS |
| Fecha: | 14 días de tiempo transcurrido *(11/06/2025 7:08:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8018839 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*1- Se solicita aclarar si la experiencia habilitante exigida en cuantos contratos se deberá presentar y si todos los integrantes del consorcio o unión temporal deben aportar.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que la Entidad no requiere un número determinado de contratos para la acreditación de la experiencia técnica habilitante del proponente, es decir puede presentar uno o más contratos que cumplan con lo requerido, sin que sea necesario varios si cumple con un solo contrato no es necesario que adjunte dos o más. Es responsabilidad del proponente verificar este requisito y relacionar los contratos que considere ajustados al requisito exigido.

En cuanto a la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, como se menciona en la nota 9 del numeral 6.2.2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA del estudio previo definitivo.

**OBSERVACIÓN No.2:**

*2- Se solicita aclarar el formato de factores ponderables ya que no es clara la solicitud si se debe anexar una ficha técnica del material a donar.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.2 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que en los factores ponderables no se está solicitando donación de material, ni fichas técnicas, sino que el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional podrá "*Suministrar el servicio en la infraestructura de las edificaciones del casino mixto del BASPA, el cual consiste a todo costo de aplicación de tres (3) manos de pintura koraza exterior de color blanco marfil en un 75 % y verde ciprés en un 25 % correspondiente a 1876 M2, (incluyendo estuco, resane en filos y dilataciones)*"; así mismo, es de aclarar que no son requisitos habilitantes ni obligatorio con fundamento en lo consagrado en el **inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.** El formulario de PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA (OPCIONAL) no tiene ninguna relación con la observación presentada.

**OBSERVACIÓN No.3:**

*3- Se solicita aclarar la experiencia requerida para los profesionales de DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE HSEQ y MAESTRO DE OBRA ya que no es claro que tipo de obra es la solicitada para esas actividades.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.3 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que la experiencia especifica de los perfiles de la observación contemplados en el ítem 10 del numeral *3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - ÍTEM 10 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO* se realizará aclaración a través de adenda.

**OBSERVACIÓN No.4:**

*4- Se solicita aclarar el formato de industria nacional no es claro.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.4 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que, frente al concepto de obtención de puntaje por protección a la industria nacional en el presente proceso de contratación, nos permitimos precisar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la protección a la industria nacional y el trato nacional son criterios que deben observarse en los procesos de contratación, especialmente en lo relacionado con la procedencia y origen de los bienes y servicios ofrecidos.

En este caso particular, dado que no se publicaron bienes relevantes en el marco del proceso, se entiende que el puntaje correspondiente a la protección a la industria nacional se evaluará exclusivamente sobre la base de la oferta de servicios de origen nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, se revisará el formato publicado y, de considerarse necesario, se expedirá una adenda aclaratoria que precise expresamente la forma en que se verificará y calificará el cumplimiento del criterio de protección a la industria nacional, conforme a la oferta de servicios.

**XX. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL SEÑOR DIDIER FABIÁN ACOSTA BELTRÁN DE LA EMPRESA SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S, EL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:35 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8019934.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S |
| Usuario: | Didier Fabián Acosta Beltrán |
| Fecha: | 13 días de tiempo transcurrido (12/06/2025 8:35:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8019934 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACIONES PERFIL MAESTRO DE OBRA |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Solicitamos para el perfil maestro de obra permitir Técnico profesional en la construcción o Tecnólogo en supervisión de obra civiles o afines, toda vez que dichos perfiles cumplen con lo solicitado por la entidad para el desarrollo del objeto.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **NO ACOGE** su observación y aclara que el perfil de maestro de obra es suficiente, ya que garantiza la pluralidad e igualdad en la participación de los oferentes.

**XXI. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, EL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:47 AM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8020087.**

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) |
| De: | KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. |
| Usuario: | KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS |
| Fecha: | 13 días de tiempo transcurrido (12/06/2025 8:47:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8020087 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACION KAZ C&C |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO DE FORMA CORDIAL Y AMABLE SEA ENVIADO UN ANEXO O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DADO LA MDOFICIACION DEL CRONOGRAMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador, **ACLARA** que, con ocasión del gran número de observaciones extemporáneas presentadas por los interesados en el proceso, la Entidad ha tenido que ampliar el cronograma para el análisis de las misma; una vez sean resuelta se realizará la correspondiente adenda con las modificaciones correspondientes. Se recomienda tener en cuenta las siguientes fechas del cronograma de la plataforma para las publicaciones:

| | |
|---|---|
| **Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones** | **1 día para terminar** *(27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | **1 día para terminar** *(27/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

**XXII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA SEÑORA YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA, EL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 12:11 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8022032.**


Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA |
| Usuario: | YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA |
| Fecha: | 13 días de tiempo transcurrido *(12/06/2025 12:11:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8022032 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | SOLICITUD DE ELIMINACION CERT. PRODUCTOR PARA LA ACREDITACION DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL |

Anexos

| Documento | Nombre del |
|---|---|
| 00_OSERVACION APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.pdf | 00_OSERVA |

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

**OBSERVACIÓN No.1:**

**Señores:**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**

**EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025**

**Asunto: Observación frente al requisito de certificado de productor nacional para acreditar el puntaje de apoyo a la industria nacional:**

Respetuosamente, manifestamos que el requisito de anexar el *certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo* no resulta aplicable en los términos planteados al objeto del presente proceso, toda vez que se trata de **un contrato de obra civil**, en el cual el oferente **actúa en calidad de constructor y no como productor de bienes materiales.**

En este tipo de procesos, el cumplimiento del criterio de apoyo a la industria nacional debe entenderse desde la perspectiva de la ejecución integral del proyecto, donde:

- Se garantiza el uso de **insumos y materiales de origen colombiano.**
- Se contratará **mano de obra nacional,** incluyendo trabajadores operativos, técnicos y profesionales colombianos.
- Se emplearán **servicios prestados por personas naturales o jurídicas colombianas** para todas las etapas del contrato.

Por tanto, **la exigencia del certificado de productor nacional resulta desproporcionada e inaplicable al rol que cumple un constructor,** dado que su objeto no es la fabricación de materiales sino su transformación mediante la ejecución de obras civiles.

Solicitamos respetuosamente que se **reconsidere y elimine este requisito,** permitiendo que los proponentes acrediten el cumplimiento del criterio de apoyo a la industria nacional mediante una declaración formal y documentos soporte sobre el origen colombiano de los bienes, servicios y fuerza laboral que serán empleados en la ejecución del proyecto.

Lo anterior se ajusta a los principios de **proporcionalidad, razonabilidad y libre concurrencia** establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública.

Yulie Pauline Cuellar

YULIE PAULINE CUELLAR OSPINA
CC. 65708797

**<u>RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1</u> – COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Técnico Estructurador, **ACLARA** que, frente al concepto de obtención de puntaje por protección a la industria nacional en el presente proceso de contratación, nos permitimos precisar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la protección a la industria nacional y el trato nacional son criterios que deben observarse en los procesos de contratación, especialmente en lo relacionado con la procedencia y origen de los bienes y servicios ofrecidos.

En este caso particular, dado que no se publicaron bienes relevantes en el marco del proceso, se entiende que el puntaje correspondiente a la protección a la industria nacional se evaluará exclusivamente sobre la base de la oferta de servicios de origen nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

No obstante, con el fin de brindar mayor claridad a los proponentes, se revisará el formato publicado y, de considerarse necesario, se expedirá una adenda aclaratoria que precise expresamente la forma en que se verificará y calificará el cumplimiento del criterio de protección a la industria nacional, conforme a la oferta de servicios.

## XXIII. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR EL CONSORICIO IAM -OLAYA ARQUITECTOS, EL 12 DE JUNIO DE 2025 A LAS 8:46 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8026699.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | CONSORICIO IAM -OLAYA ARQUITECTOS |
| Usuario: | IAM SAS |
| Fecha: | 13 días de tiempo transcurrido (12/06/2025 8:46:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8026699 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | Respuestas a las observaciones |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Se solicita a la Entidad, por favor dar respuesta a las observaciones al pliego de condiciones, a fin de hacer los cambios que se requieran dentro de los plazos establecidos.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador, **ACLARA** que, con ocasión del gran número de observaciones extemporáneas presentadas por los interesados en el proceso, la Entidad ha tenido que ampliar el cronograma para el análisis de las misma; una vez sean resuelta se realizará la correspondiente adenda con las modificaciones correspondientes. Se recomienda tener en cuenta las siguientes fechas del cronograma de la plataforma para las publicaciones:

| | |
|---|---|
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones | 1 día para terminar (27/06/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Plazo máximo para expedir adendas | 1 día para terminar (27/06/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |

## XXIV. OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS POR LA EMPRESA El ALIGAS S.A.S, EL 25 DE JUNIO DE 2025 A LAS 3:30 PM MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II, A TRAVÉS DEL MENSAJE No. CO1.MSG.8080905.

Detalles de mensaje

| | |
|---|---|
| Referencia interna: | SAMC-110-CENACAVIACIÓN-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Descripción del proceso | SERVICIO MANTENIMIENTO DE CASINO |
| De: | El ALIGAS S.A.S |
| Usuario: | El ALIGAS SAS El ALIGAS SAS |
| Fecha: | 5 horas de tiempo transcurrido (25/06/2025 3:30:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) |
| Referencia del mensaje | CO1.MSG.8080905 |
| Tipo de mensaje: | General |
| Asunto: | OBSERVACION |

**OBSERVACIÓN No.1:**

*Con ocasión de las modificaciones recientemente publicadas al proceso, mediante la cual se amplía el cronograma de presentación de ofertas, solicitamos se aclare si, con dicha modificación, se ha efectuado algún cambio en los formatos, requisitos o documentos que deban tenerse en cuenta para la presentación de la oferta. Lo anterior, considerando que, si bien se indica que la modificación obedece a observaciones extemporáneas presentadas por algunos interesados, no se ha publicado aún si dichas observaciones fueron atendidas ni si generaron ajustes en los requisitos del proceso.*
*Agradecemos se indique expresamente si los documentos publicados a la fecha conservan su vigencia o si debe tenerse en cuenta alguna nueva instrucción, formato o aclaración derivada de esta modificación.*

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No.1 – COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR**

El Comité Jurídico Estructurador, **ACLARA** que, con ocasión del gran número de observaciones extemporáneas presentadas por los interesados en el proceso, la Entidad ha tenido que ampliar el cronograma para el análisis de las misma; una vez sean resuelta se realizará la correspondiente adenda con las modificaciones correspondientes. Se recomienda tener en cuenta las siguientes fechas del cronograma de la plataforma para las publicaciones.

**NOTA IMPORTANTE DE INTERES GENERAL**: Se informa a todos los interesados en el proceso que, con el fin de evitar más **dilataciones** que podrían afectar el desarrollo del proceso, se hará uso de la facultad establecida en el numeral 4.6. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN en el estudio previo definitivo, es decir que las observaciones que llegue con posterioridad a la publicación de este formulario y la adenda, serán resueltas dentro de los términos establecidos en la ley para contestar el derecho de petición.

**FIRMAS,**

ORIGINAL FIRMADO
Teniente coronel. **JUAN MANUEL ZAMBRANO DONADO**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
**CT. JAIME DUARTE PINTO**
Comité Técnico Estructurador

RIGINAL FIRMADO
**CP. IVAN ANDRES RIVERA BUILA**
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**PS-ING. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO**
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO**
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
**PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA**
Comité Jurídico Estructurador